

LEY N. ° 3668

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor del Obispado de Iguazú, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, individualizados como: lotes 3, 4 y 10, manzana “B”, paraje Dos Hermanas, pueblo y municipio Bernardo de Irigoyen, departamento General Manuel Belgrano, provincia de Misiones, con superficies de 940,00m², 2.115,00m² y 862,50m², según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro 24.626; Nomenclatura Catastral: Dep. 07 – Mun.08-Sec.05-Ch.000-Mz.002-Parc.03, 04 y 10, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula Nro 2.204, 2.205 y 2.206, respectivamente, de fecha 08-07-99, departamento General Manuel Belgrano (07), destinados a capilla y casa de religiosas de la Congregación de la Doctrina Cristiana.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de julio de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes